

## **INFORME RELATIVO A LA MESA DE TRABAJO CON JUVENTUDES, ACCIONES AFIRMATIVAS PARA SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA, CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2023.**

### **Introducción.**

La Ley Número 913 de la Juventud Guerrerense define a los jóvenes como las mujeres y hombres cuya edad esté comprendida entre los doce a los veintinueve años.

Las juventudes han demostrado ser una fuerza importante para el cambio social y el fortalecimiento del régimen democrático. No obstante, siguen estando relegados de los espacios públicos (políticos), específicamente en el proceso de toma de decisiones.

En los últimos años han sido los y las jóvenes el grupo de población más activos en promover agendas y acciones sobre temas de incidencia, por lo tanto, están vinculados con las transformaciones sociales generadas en el marco de transición y reformas políticas electorales, generando un Estado más democrático e inclusivo.

Sin embargo, a pesar de la importancia de la actividad política de los jóvenes, el Instituto Nacional de Geografía (INEGI) ha identificado que existe una baja participación de este sector de la población, en los procesos electorales.

Derivado de lo anterior, es importante fomentar la participación política de las y los jóvenes, para ello es necesario brindarles información clara y accesible sobre los procesos electorales y los mecanismos de participación. Además, se deben generar las acciones afirmativas que les permitan participar en igualdad de condiciones respecto a los otros grupos de población.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la Comisión Especial de Igualdad de Género y no Discriminación, tiene el firme compromiso con las juventudes, para incrementar el índice de participación activa en el ámbito político y la toma de decisiones.

Para lograrlo, en el marco de Proceso Electoral 2023-2024 de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, se diseñó una estrategia consistente en desarrollar una mesa de trabajo a la que se le denominó “Mesa de Trabajo con Juventudes, Acciones Afirmativas para su Participación Política”, con la finalidad de generar espacios de diálogo para conocer sus opiniones, propuestas y demandas, y de esta forma contar con elementos que permitan el diseño de acciones afirmativas para la inclusión de las Juventudes en el proceso electoral, y de esta forma incrementar su participación política.

### **Antecedentes.**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) es el órgano encargado de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos, así como contribuir al desarrollo de la vida democrática, a la inclusión de eficacia de la paridad en los cargos electivos de representación popular, la promoción y difusión de la educación cívica y la cultura democrática y, al fomento de la participación ciudadana.

En cumplimiento a sus fines, el IEPC Guerrero, desde sus diversas áreas administrativas, ha implementado estrategias las cuales han permitido la inclusión de las juventudes guerrerenses en las diversas etapas de los procesos electorales, para ello se emiten convocatorias públicas para el reclutamiento y selección de personal para desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales Locales, Monitoristas, entre otros; así como para el reclutamiento y selección de personal para la integración de los Consejos Distritales Electorales; del mismo modo, el reclutamiento y selección de personal para incorporarse a proyectos especiales dentro del IEPC Guerrero. Todos los procesos de reclutamiento y selección de personal son regidos por los principios de transparencia y máxima publicidad.

Es relevante precisar que, en el Proceso Electoral 2020-2021 de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral durante la etapa de registro de candidaturas recibieron por parte de los partidos políticos con registro nacional y local, planillas para la integración Ayuntamientos y fórmulas para la integración del Congreso Local con la inclusión de personas Jóvenes, no obstante, no fue suficiente, toda vez que en la integración actual de dichos órganos la participación de las juventudes fue mínima ello conlleva a que este grupo no se sienta representado.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en nuestro país el 30% de la población son Jóvenes entre 15 y 29 años. En el Estado de Guerrero el censo 2020 arrojó que el 65.9% del total de la población pertenecen al grupo de juventudes.

## **Marco legal.**

La Declaración Universal de Derechos Humanos, establece en su artículo primero que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”; del mismo modo, el artículo 7 establece que “Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación”.

La Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes establece en el artículo 18 que “Los jóvenes tienen derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde se analicen sus problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación.

Del mismo modo, el artículo 21 establece que “Los jóvenes tienen derecho a la participación política”, vincula a los Estados Parte a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 3 establece que los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

Así mismo, en el artículo 25 dispone que todos los ciudadanos tienen derecho a:

- Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto, que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero mandata que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, así mismo prohíbe todo tipo de discriminación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 4, establece la igualdad ante la ley entre hombres y mujeres; en su último párrafo mandata que, el Estado será el encargado de promover el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 11, establece que los partidos políticos nacionales en observancia al principio de igualdad deberán incluir en la postulación de sus candidaturas a diputaciones por ambos principios a personas jóvenes.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en el artículo 2, que la dignidad es la base de los derechos humanos, individuales y colectivos de la persona (esto significa que, para tener una vida digna, las personas deben gozar plenamente de sus derechos humanos).

Así mismo, el artículo 5, establece que en el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, entre los que se reconocen el derecho a la igualdad y no discriminación y derechos de la ciudadanía.

El mismo artículo en su fracción XVII establece que son derechos de los ciudadanos guerrerenses: acceder, en condiciones de igualdad, a los empleos, cargos o comisiones públicos, en los términos que disponga la ley del servicio civil de carrera; a los cargos de elección popular representativa y los de participación ciudadana.

Es importante precisar que, para obtener una postulación a un cargo de elección popular y ejercer ese derecho, la solicitud debe ser presentada ante la autoridad electoral (IEPC Guerrero) por un partido político de acuerdo a los requisitos que establece la normativa correspondiente.

En el estado de Guerrero la ciudadanía se obtiene a los 18 años, el artículo 19 de nuestra constitución establece que las y los ciudadanos somos sujetos de derechos para:

- Votar en las elecciones;
- Ser votados para los cargos de representación popular;
- Asociarse libre y pacíficamente para participar en los asuntos públicos del Estado;
- Participar en los diversos mecanismos de participación ciudadana;
- Presentar iniciativas de ley ante el Congreso del Estado;
- Acceder de manera efectiva a la información pública del Estado;
- Desempeñar algún servicio público;

- Afiliarse de manera libre, personal e independiente a un partido político;

El artículo 37, fracción III, establece que es derecho de los partidos políticos garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación de los jóvenes en la postulación a cargos de elección popular y en la integración de los órganos internos del partido.

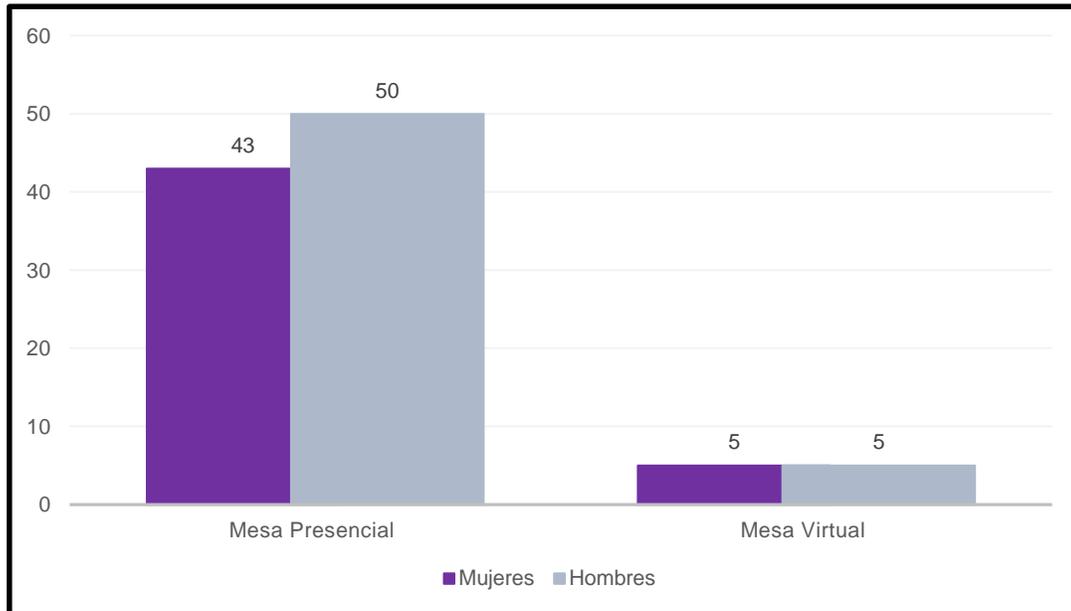
La Ley Número 913 de la Juventud Guerrerense en el artículo 17, fracción XI, establece como deber de los jóvenes participar de manera responsable y decidida en la vida política, económica, cultural, cívica y social de su comunidad, municipio y Estado.

La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el artículo 132, fracción VI, establece que los partidos políticos nacionales y locales, destinarán para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de los jóvenes, los partidos políticos deberán destinar anualmente, un 5% de su financiamiento público para actividades específicas, con la finalidad de dotar a las juventudes de conocimientos y habilidades que permitan una participación activa en el ámbito político del Estado.

### **Desarrollo de la mesa de trabajo.**

Teniendo como sustento este marco, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero a través de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación en colaboración con la Secretaría de Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, el once de mayo del dos mil veintitrés desarrollaron la mesa de trabajo con Juventudes, Acciones Afirmativas, la cual tuvo como objetivo generar un espacio de diálogo para conocer las propuestas de las juventudes respecto a los mecanismos idóneos para la creación e implementación de acciones afirmativas en el proceso electoral 2023-2024, la mesa de trabajo se desarrolló de manera presencial en el Salón Montecarlo del Hotel Paradise Inn, Chilpancingo, ubicado en Blvd. Vicente Guerrero, Calle 21 de marzo Esquina, Benito Juárez, 39010 Chilpancingo de los Bravo, se contó con la participación de 93 Jóvenes de los cuales 43 mujeres y 50 hombres, se integraron diez equipos de trabajo para su desarrollo; con la finalidad de incluir en esta actividad Juventudes que no radican en la ciudad de Chilpancingo y que mostraron interés por participar la mesa de trabajo también se desarrolló de manera virtual en el link <http://meet.google.com/yxz-kzad-zns> en la cual participaron 10 Jóvenes de los cuales 5 mujeres y 5 hombres, integrándose un equipo de trabajo.

**Participación por género en la mesa de trabajo.**



Es relevante precisar que las Juventudes que participaron en la mesa de trabajo con Juventudes, Acciones Afirmativas, tal y como ha quedado constancia en las listas de registro de asistencia y la relatoría lo hicieron representando a Instituciones Académicas como la Facultad de Derecho, Facultad de Gobierno y Gestión Pública, Facultad de medicina, Asociación Mexicana de Ciencias Políticas del IIEPA, Universidad Autónoma de Guerrero, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Leonardo Bravo; Dependencias: Comisión de Derechos Humanos en Guerrero, Congreso del Estado, H. Ayuntamiento de Olinala, H. Ayuntamiento de Tecoaapa, Instituto Municipal de la Juventud; Organizaciones civiles: X la Justicia Social, Red Jóvenes por México, Unión Fuerza y Progreso, Grupo Avispa, Partido del Bienestar Guerrero, Acciones Juveniles, Vatos del mar A.C., Activistas y ciudadanía en general.

De esta manera, la mesa de trabajo contó con el acompañamiento de las Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo General del IEPC Guerrero, la Secretaria de la Juventud y la Niñez, el Congreso del Estado de Guerrero, Representaciones de Partidos Políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, la Junta Ejecutiva Local del INE en Guerrero y la Secretaria de la Mujer.

Con la finalidad de que la mesa de trabajo tuviera un mayor alcance y lograr nuestro objetivo de escuchar las propuestas de las Juventudes, se estableció un buzón digital al correo electrónico [igualdad.genero@iepcgro.mx](mailto:igualdad.genero@iepcgro.mx) para que las juventudes hicieran llegar sus propuestas o sugerencias para el diseño de acciones afirmativas.

La dinámica de las mesas de trabajo tanto presenciales como virtual consistió en que la duración fue de cuarenta minutos, se plantearon las siguientes preguntas ¿Qué retos identifica para la inclusión de las acciones afirmativas a favor de las Juventudes, en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral 2023-2024? ¿Qué acciones consideran pueden implementar los Partidos Políticos y el IEPC Guerrero, para garantizar una participación política efectiva en el Proceso Electoral 2023-2024? Para el análisis de cada pregunta se establecieron veinte minutos para su análisis y propuestas, la relatoría por cada equipo de trabajo estuvo a cargo de personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; al concluir las mesas de trabajo presenciales y virtual designo a un representante de cada mesa para dar lectura a sus conclusiones.

Los representantes de cada mesa de trabajo fueron:

Grupo de trabajo	Persona Representante	Relator/Relatora
1	C. Irayda Vanesa Ramírez Espinosa.	C. Azucena Abarca Villagómez.
2	C. Jorge Armando Morales Nava.	C. Sheila Contreras Alcaraz C. Ana Karenina Cárdenas Bustos.
3	C. Alejandro Gallardo Rodríguez.	C. Jesús Javier Astudillo Leyva.
4	C. José Luis Tolentino García.	C. Jorge Armando Torres Cuebas
5	C. Emiliano Organiz Carrillo.	C. Diana Fajardo Zaragoza.
6	C. Luis Felipe Irra Millán	C. Cuayauhtitali Miranda Gómez/Marco Antonio Montero Catalán.
7	C. Jairo Samuel Brito Vega.	C. Dagoberto Castizo Hernández.
8	C. Karla Daniela Sánchez Martínez C. Emiliano Rojas Rivas.	C. Eréndira Dueñas Chávez.
9	C. Diana Cecilia Jiménez Carrasco.	C. Darwin Tapia Méndez.
10	C. Aimee Ortega Salgado.	C. Francisco Mojica García.
11 (Virtual)	C. Cristhian Michael Velázquez Castro.	C. Martha Patricia Cerdaneres Morales.

**Como resultado de la mesa de trabajo presencial y virtual se tienen las siguientes propuestas:**

1. Implementar una acción afirmativa la cual obligue a los partidos políticos a registrar candidaturas a los a cargos de elección popular para la integración del Congreso Local y Ayuntamientos en un porcentaje que oscile entre el 30% a 35% del total de los cargos que integran las planillas registradas por cada municipio, de la siguiente manera: al menos una candidatura a Diputación por el principio de mayoría relativa en los distritos más competitivos, una por representación proporcional en los primeros cinco primeros

lugares de la lista, al menos diez jóvenes en planillas para ayuntamientos en los cinco primeros lugares.

2. Que los partidos políticos con registro nacional y local incorporen en sus estatutos una representación Joven con la finalidad de que las Juventudes puedan participar en los procesos internos de selección para la postulación de candidaturas y dirigencias municipales y estatales.

3. Que los Partidos Políticos destinen el 5% o 15% de su financiamiento público a proyectos capacitación que permitan fortalecer la formación política de las juventudes guerrerenses.

4. Durante la etapa de registro de candidaturas en los procesos electorales, se deben aplicar sanciones económicas a los partidos políticos que no cumplan con la cuota de Juventudes y negar el registro de la planilla presentada.

5. Realizar campañas de difusión de las actividades del IEPC Guerrero en todas las regiones del Estado.

6. Armonizar y fortalecer la legislación para evitar lagunas jurídicas que debilitan la participación política efectiva de las juventudes.

7. Reformar la ley 903 de la Juventud Guerrerense para establecer un porcentaje específico de candidaturas jóvenes que los partidos políticos deben postular a los distintos cargos de elección popular.

8. Implementar una representación de las Juventudes en el Consejo General del IEPC Guerrero.

9. Acercamiento inclusivo para garantizar que las acciones afirmativas incluyan a juventudes que además formen parte de otros grupos históricamente discriminados y vulnerados (personas con discapacidad, indígenas, Afromexicanos, personas LGBTTTIQ+).

10. Que los registros de las candidaturas jóvenes sean sujetos a procesos de selección transparentes, evitando el nepotismo, autoritarismo e imposición al interior de los Partidos Políticos. Las candidaturas Jóvenes propuestas por los partidos políticos deben tener como soporte el trabajo realizado a beneficio de las juventudes, así como un plan de trabajo.

11. Realizar una agenda permanente de la mano de la ciudadanía, para observar y garantizar la promoción, difusión, ejercicio y protección de los derechos político electorales, que incluya: Un análisis de la participación juvenil por región económica en el estado, con la finalidad de incluir una participación equitativa; Observatorios de participación Juvenil.

Sin duda alguna, las juventudes que participaron en la mesa de trabajo realizaron propuestas en el marco del ejercicio y pleno respeto a sus derechos humanos, con la finalidad de generar una mayor inclusión e incrementar el índice de participación de las juventudes en los diversos procesos políticos de nuestro estado.

### **ANEXO FOTOGRÁFICO**





